

SEMINARIO : "LA CONSTITUCION Y SUS LEYES POLITICAS COMPLEMENTARIAS"

TEMA: "LEGISLACION ELECTORIAL, PARTIDOS POLITICOS Y SU INSCRIPCION"

CONFERENCIANTE: SEÑOR JUAN IGNACIO GARCIA RODRIGUEZ

FECHA: 12/julio/1988

(Transcripción de cassette)

Yo quisiera primero que nada advertirles que no pretendo darles una clase magistral sobre el Sistema Electoral, porque todos ustedes estoy seguro que de alguna manera ya lo conocen.

Creo que lo que debo hacer, es hacerles una breve descripción de los instrumentos legales con que el Servicio Electoral está trabajando en este momento, de acuerdo a las funciones que le han sido encomendadas y como dijo muy bien el Director ^{de la Academia} tratar de llegar a una explicación práctica de cómo estamos trabajando de acuerdo a esas leyes.

Ustedes recuerdan que nuestra Constitución Política, establece que habrá un sistema electoral público, para todo el proceso electoral.

La Constitución no señaló que cantidad de número de leyes deben regir el sistema. El Ejecutivo ^{ha con la aprobación} ~~aprobado el~~ ^{del} sistema ^{de} por la Junta ~~también~~ de Gobierno y ~~por el~~ propio Tribunal Constitucional, ^{optado por} ~~ha elegido~~ un sistema de ^{dictar} ~~hacer~~ varias leyes sobre el Sistema Electoral. Varias leyes que son, ~~una~~ la Ley de Inscripciones Electorales ya vigente, otra la Ley de Votaciones Populares y de {scrutinio} que ya está aprobada a contar del 6 de mayo, y luego va ~~a dictarse~~ ^{posiblemente} ~~una~~ ^{una} ley más, sobre el mapa electoral, que va ha ser el mapa electoral que va a regir el sistema de elecciones pluripersonales o sea de parlamentarios.

A parte de ésto, está dictada también la Ley del Tribunal Calificador de Elecciones, que es la Ley que regula precisamente, a este órgano superior del sistema electoral.

Paralelamente a ésto, la Ley de Partidos Políticos, regula el funcionamiento de esas entidades partidarias. ~~o sea,~~ Los instrumentos legales con que debemos trabajar son esos básicamente.

Hago una breve descripción de ellos, La Ley del Tribunal Calificador de Elecciones, que fue la primera, es una Ley importante en que sentido?, en que permite la existencia de este órgano superior electoral, ^{que} desde luego, ya está en funciones, que es el órgano que supervigila el proceso de elecciones en Chile y de partidos políticos, que es en cierto modo, en estas dos áreas, Ley de Elecciones y Ley de Partidos Políticos, el órgano que recibe las apelaciones de lo resuelto por el Servicio Electoral, ~~o sea, lo resuelto por el Servicio Electoral, como~~ en mi calidad de Director, puede ser apelado al Tribunal calificador de Elecciones. Tribunal que, como ustedes saben, está compuesto de acuerdo a la Constitución por 5 miembros, 3 Ministros de la Corte Suprema elegidos por ésta; 1 Abogado Integrante de la Corte Suprema, designado también por la Corte Suprema, o sea los 4 integrantes titulares de ese tipo son relacionados con la Corte Suprema y el 5º integrante, es aquella persona que ^{o de} haya desempeñado el cargo del Presidente del Senado/~~por~~ la Cámara de Diputados por más de 3 años, circunstancia que no se da actualmente a ninguna persona viva, por lo que el Tribunal Calificador actual, funciona solamente con 4 miembros. Funciona legalmente, porque su propia Ley Orgánica le permite a ese Tribunal, trabajar con 4 miembros. Los actuales miembros, están designados, están en funciones y han trabajado incluso, ustedes saben perfectamente por ejemplo, que hace unos meses atrás, ese Tribunal sentenció a favor del grupo del Partido Radical de Chile, referente al nombre del ~~ese~~ Partido ~~Radical de Chile~~, de la fracción encabezada por don

Enrique Silva, ~~en esa ocasión. Ese Tribunal está en funciones;~~
Hoy está compuesto por los Ministros de la Corte Suprema
don Israel Bórquez, que es el Presidente del Tribunal, don
Emilio Ulloa, y don Víctor Manuel Rivas, por la Corte Suprema,
siendo el Abogado Integrante designado por la Corte, Miembro
del Tribunal don Sergio Gutierrez Olivos.

Ese Tribunal existe hoy, tiene oficina, trabaja,
está en funciones, opera. Ese Tribunal, es el órgano superior
del sistema.

La segunda ley que regula la situación; es la Ley
de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral. Esta Ley
permitió la creación del Servicio Electoral tal como está
diseñado hoy, diciendo en forma expresa, que ese Servicio Elec-
toral era el continuador legal de la antigua Dirección del Re-
gistro Electoral. El Servicio Electoral que hoy tengo el honor
de dirigir, es el continuador legal de la antigua Dirección
del Registro Electoral, que existió en Chile desde 1925, o sea
tenemos un Servicio Electoral tal como está hoy diseñado, exis-
tente desde 1925, ~~sea~~, tiene 63 años de existencia. Desde
esa fecha hasta ahora, ha tenido 4 Directores. Eso les demues-
tra a ustedes, yo soy precisamente el 4º, ~~que es un Servicio~~
~~que en 63 años ha tenido cuatro Directores; pero que es un~~
~~buen síntoma de~~ que es un Servicio apolítico, que ha tratado
de hacer las cosas técnicamente a lo largo de estos años. Me
refiero a estos largos 60 y tanto años. Yo tengo la suerte de
estar en este Servicio ~~del~~ ^{desde} 1964, por lo tanto soy una per-
sona de carrera en este Servicio, como es más o menos la mitad
de sus servidores.

Esta Ley regula este Servicio y le da todas las
facultades propias de la supervigilancia del proceso electo-
ral y en especial de la organización de la inscripción electoral,
el registro de partidos políticos y de la organización del
plebiscito o actos electorales posteriores.

Ahí tienen ustedes las tres tareas principales es, diseñadas para el Servicio Electoral. 6 millones y medio

de personas. Trataré antes de entrar en la Ley de Partidos, des de diseñar ~~un poco~~ el sistema de inscripciones electorales, ~~para que ustedes lo tengan más o menos claro.~~ cantidad de inscri

La inscripción electoral, ya muchos de ustedes ~~históricas~~ están inscritos, se hace ante una Junta Inscriptora, que es un organismo autónomo, lo mismo que el Servicio Electoral, ~~estamos hablando de~~ Toda la estructura de Organismos Electo- ~~rales Chilenos~~ ^{esa} tiene ~~la~~ característica de autonomía. ~~caentes.~~

Eso es muy importante tener en cuenta, porque tanto ~~el Ser-~~ ~~vicio Electoral~~ - sigamos en orden decreciente - ~~El Tribu-~~ ~~nal Calificador,~~ el Servicio Electoral, ~~la~~ Junta Inscriptora, ~~la~~ Junta Electoral, ^{son} que ~~es un~~ organismo de nivel provincial, que despues vamos a ver sus facultades; ~~la~~ Mesa Receptora de Sufragios, ^{lo} ~~el~~ Colegio Escrutador, son organismos, : ya sea públicos, ya sea judiciales, ya sea compuesto por ciudadanos corrientes, todos tienen la característica principal de la autonomía de funcionamiento. Autonomía e independencia establecida en forma expresa por ^{la} Ley. Estos cuerpos no reciben órdenes de ningún otro ente, sino que son supervigilados por esta estructura superior del Tribunal Calificador de Elecciones y Servicio Electoral, (en lo que le corresponde a cada organismos, por supuesto) ~~tipos de personas~~

~~ido hecho~~ La inscripción-como les repito- se hace ante una Junta Inscriptora, en este momento tenemos ⁵⁵² ~~550~~ Juntas Inscriptoras funcionando en el país. Prácticamente no hay ningún rincón de Chile, donde no tengamos una Junta Inscriptora en funcionamiento.

Esto ha permitido que ^{en} el curso de 1 año y 3 meses, tengamos una cifra aproximada a los 6 millones y medio de personas ^{inscritas} a la fecha. Es una cifra muy buena - como ustedes comprenderán ^{un} - a logro histórico de cifras, porque si recordamos cifras anteriores de inscritos, la mayor cantidad de inscritos histórica chilena, se había realizado en marzo de 1973, con motivo de la elección última del Congreso Nacional, en el Gobierno del Presidente Allende. En ese momento habían 4 millones y medio de personas inscritas en Chile, eso fue el máximo de inscripción electoral lograda en Chile históricamente. Ahora estamos llegando a 6 millones y medio, estamos superando con creces esa cifra, incluso por sobre su aumento natural demográfico. Porque si llevamos esa cifra de 4 millones y medio del pasado, a lo que era con respecto a la población total del país en ese momento, - recordemos que la población total del país en el año 1973- era de 9 millones de personas. Representaba el 45% de la población total, esos 4 millones y medio de personas. Estos 6 millones ^{y medio} de hoy, ya representan más del 50% de la población total del país. Estamos llegando a un nivel histórico de inscripción, nunca antes logrado en el país.

Todo esto ^{es} hecho, - como les repito - en todo el país en forma estable, pareja, ordenada, sin reclamos importantes, entonces el sistema de inscripciones electorales ha sido hecho de manera, me parece, extraordinariamente expedita y práctica para todo el mundo. Nunca ha sido aprovechada totalmente la capacidad instalada del Servicio en esta materia.

Práctica

Ahora, la inscripción se ~~hace prácticamente~~ en dos Libros idénticos, en que se anotan los datos completos de cada ciudadano, como son: el nombre, domicilio, profesión, fecha de nacimiento, ^{firma, huella dactiloscópica y} nacionalidad, -porque los extranjeros también tienen derecho a inscribirse en este Registro Electoral, conjuntamente con los chilenos, como si fueran chilenos, pero/aquellos extranjeros que reúnan las condiciones señaladas por la Ley, esto es una residencia de 5 años en el país/ y un certificado de avenimiento otorgado por el Ministerio del Interior, una vez que el extranjero reúna ese requisito pasa a inscribirse conjuntamente con los chilenos, en un ^{solo} Registro Electoral, sin diferencia alguna, es un elemento importante, que pocos países en el mundo lo tienen. Ese extranjero en esa característica, vota en cualquiera elección o plebiscito que se realice en el país, ~~sin discriminación alguna~~.

Como les repito, este Libro, que tiene 350 nombres, va a constituir en el futuro una mesa receptora de sufragios y de ahí, la importancia que tienen - por supuesto- de estos 350 nombres van a salir también, los 5 futuros vocales de Mesa.

¿Por qué dos Libros idénticos? Ese punto lo he explicado otras veces, pero es conveniente repetirlos. La gente dice ¿por qué hago 2 Libros exactamente iguales? Un Libro permanece en el Archivo Local Electoral que lleva precisamente aquel organismo judicial, llamado Junta Electoral. Ese Libro no sale de la Junta Electoral, es decir, una vez computarizado, porque esa es la gracia del sistema, el Servicio Electoral computariza, los dos libros (los chequea primero), los lleva a un computador, ingresa a un Rol computacional, todos los datos que le he mencionado de todas las personas inscritas. Hecho esto, uno de esos libros vuelve a la Junta Electoral a nivel local, y ese mismo Libro van a tenerlo

^{los votantes}
~~ustedes~~ a la vista cuando voten. O sea, el Libro Registro
^{se} que ~~ustedes~~ firmaren al inscribirse; va a estar a la vista
~~de ustedes~~ cuando ^{se} voten. Es importante ésto, porque en ese
mismo Libro va a estar la primera Acta de Escrutinio de la
Mesa, escrita a mano por la misma Mesa Receptora de Sufragios.
Es una garantía impagable de un sistema como el nuestro,
en que la persona tiene la certeza, de que está votando en
la mesa ~~en que prácticamente~~ de acuerdo ^a un registro en el
cual se inscribió, ~~ahí lo tiene a la vista~~. Muy distinto es
tener a la vista, como en otros sistemas un simple Rol com-
putacional, en que solo aparece un nombre y no aparece ni
la firma, ni la huella dactiloscópica de la persona. El sis-
tema chileno se basa en sistema manual de inicio, pero com-
putacional en la práctica, ya que a través de este último
nosotros efectivamente ^{comprobamos} ~~chequeamos~~, si los datos dados por
las personas son efectivamente reales. ^{entonces} respecto de toda
~~la ciudad~~ Y ahí / aparece la doble inscripción electoral
que se ha anunciado otras veces y que por supuesto, acarrea
la denuncia criminal respectiva contra la persona afectada
y que puede costarle algún mal rato, ^J si se demuestra la
malfe de esa persona, puede costarle una pena de cárcel
por doble inscripción; por supuesto la doble inscripción
efectuada dolosamente. ^{es con} ~~Precisamente~~ Hoy en el diario, ustedes vieron ~~que~~
una sentencia de un Tribunal que declaró inocente a una
persona denunciada por el Servicio Electoral, precisamente
en esta doble inscripción. ~~Es~~ ^{Esto} es propio del sistema.
El Servicio Electoral computacionalmente, descubre la doble
inscripción; objetivamente es una doble inscripción / la de-
nuncia al Tribunal respectivo. Este es el encargado de vigilar
la buena o malfe de la persona y el Tribunal será el que de-
termine si la persona debe ser sancionada o absuelta. Para el
Servicio Electoral el sistema empieza y termina con la denun-

~~Toda este,~~ Esta lista computacional elaborada por el Servicio Electoral, está a disposición de cualquier interesado para adquirirla. Se vende a precio de costo, sin lucro especial para el Servicio a cualquier interesado, ya sea a partido político o cualquier ciudadano que lo desee adquirir. Ya en la práctica esta lista ha sido vendida a numerosas entidades políticas. Esto le ha dado transparencia al sistema, incluso el listado computacional se vende ~~a pedido del interesado,~~ ya sea en forma alfabética o por libro, registro por mesa, según lo quiera adquirir el interesado.

¿Qué más queremos con esto demostrar? Que justamente el sistema está abierto, no hay secretos, y eso ha permitido que el sistema de inscripciones electorales sea aceptado, como ha sido hasta la fecha y ha adquirido la confianza que ustedes han visto, respecto de toda la ciudadanía en general.

El sistema deinscripciones electorales ~~que~~ tuvo sus críticas al comienzo, recuerden ustedes, que muchas personas dudaban se pudiera llegar a un número aceptable de personas, o incluso que los horarios no eran buenos etc. todo esto se ha ido, por supuesto, acabando con el tiempo como es natural de un sistema que ha sido exitoso. Esto es con respecto a la inscripción, que es la base de todo el sistema, ~~ustedes comprenderán.~~ Sin un cuerpo electoral importante, cualquier acto plebiscitario o electoral habría sido objeto de duda. Ahora estamos ante una inscripción electoral, como les repetía al comienzo, históricamente alta. Piensen ustedes que el total de inscritos posibles al 30 de junio, ^{según} estadísticas oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas era de 8 millones 73 mil personas. Esa cantidad es la máxima al 30 de junio que podría inscribirse.

Históricamente, tenemos una gran cantidad de chilenos que no se inscriben, que no se han inscrito nunca por múltiples motivos, incluso, en esa cifra que yo les daba anteriormente de 4 millones y medio a marzo del 73, hubo un millón de chilenos que no se inscribió, porque tenían derecho a hacerlo en ese momento cinco millones y medio de personas. Estamos hablando de marzo del 73, en una elección de Congreso, parlamentario, Gobierno del Presidente Allende, o sea, estamos hablando de una época obasolutamente politizada dentro del país. Sin embargo hubo un millón de personas que no se inscribió. Ahora puede pasar lo mismo, ¿no es cierto? podemos tener 1 millón de personas o más o menos que no se e inscriban. No es tampoco un vicio del sistema que no se inscriban todos los chilenos.

Todos los sistemas electorales de inscripción existentes en el mundo, tienen una gran cantidad de personas que no se inscriben, ya sea porque el sistema es transitorio, por ejemplo en algunos países como EE.UU., Europa, en que la inscripción no es permanente ~~¿no es cierto?~~, La persona se inscribe para ciertas elecciones, se inscribe cada vez que hay elección. Y eso por supuesto, hace mucho más difícil una inscripción.

El sistema chileno es permanente, la persona se inscribe una vez en su vida y esa inscripción que hace una vez, le sirve para siempre, a menos que se cambie de inscripción, ^{por} ~~e se~~ cambie de domicilio. En ese momento tiene la opción, de cambiarse de inscripción, no la obligación.

Por supuesto que también nosotros, estamos continuamente depurando ese listado de inscripciones electorales.

~~¿a qué me refiero? A que estamos borrando del sistema a las personas que mueren~~

Mensualmente el Servicio de Registro Civil nos comunica el número de personas que mueren y ~~nosotros~~, por supuesto, a esas personas se les borra, si están inscritas en el Registro Electoral. Lo mismo pasa cuando una persona se cambia de domicilio o se cambia de nombre, porque también existe esa posibilidad de inscribirse de nuevo, con su nuevo nombre, o un punto que mucha gente se olvida, en Chile también ~~puede~~ ^{debe} ser cancelada la inscripción de aquella persona que se haya inscrito, habiendo sido condenada a pena aflictiva. Me refiero con esto, a aquella persona que haya sido condenada en el pasado a más de ^{años} 3 y un día de condena. Esa persona condenada no puede votar. Esto no es nuevo en Chile, esto viene del Código Penal del siglo pasado, ^{la Constitución del} año 25, en que la persona que tenga una ~~condena~~ ^{de} más de 3 años y 1 día, no puede votar, ~~es un elemento~~, a menos que se rehabilite de acuerdo con la Ley.

Esta característica del sistema chileno, también hay que recordarla, porque ^{muchas} ~~hay~~ / ^{que} personas se olvidan, incluso tenemos muchas personas ahora inscritas, en el sistema que van a tener que ser borradas, precisamente por este problema de la sentencia judicial, que vuelve del pasado a las vidas actuales de muchos chilenos. En este sentido es un tanto doloroso, porque hay mucha gente incluso ^{que} se olvidan de sus condenas anteriores, pero lamentablemente la Ley es la Ley y hay que cumplirla.

Entonces todo esto hace que el padrón electoral futuro, ^a ~~yaya~~ / ser el padrón, el listado de inscritos, totalmente depurado de toda estas cancelaciones. Por ejemplo, ~~se~~ ~~disgrace~~, ya al 30 de junio último, hay sobre 50 mil personas que han sido canceladas sus inscripciones ya sea, por todas estas causales que he señalado, fallecimiento, cambio de domicilio, sentencia judicial etc. y también dobles inscrip-

ciones. Es una cifra bastante significativa que por supuesto, va ir creciendo a medida que también crezca el sistema. Tampoco nos puede asustar o preocupar ~~ni preocupar~~ que se necesitan tantas cancelaciones. Es propio de un sistema tan masivo como es un proceso que lleva más de 6 millones y medio de personas.

Ustedes comprenderán, piensen solamente un minuto ¿cuántas personas mueren al mes en Chile? Es una cantidad enorme, varios miles, esas personas naturalmente no van a poder votar, ~~dentro de un plazo corto, o sea,~~ Aunque hagamos un padrón electoral totalmente depurado, en 30 días ya han muerto una cantidad de varios miles de personas, que ya no van a poder votar. Siempre hay un margen de personas que no van a poder votar en un proceso. Y esa abstención por supuesto se produce por estas causales naturales, o por causales de enfermedad u otras razones.

Todo esto les describe a grandes rasgos el sistema de inscripciones electorales.

El segundo instrumento legal con que opera el Servicio Electoral, es la Ley de Partidos Políticos.

La Ley de Partidos Políticos ~~que~~ entrega al Servicio Electoral la facultad de registrar a los partidos. Para aquellos que no recuerden ésto, la formación de un partido político en Chile, es un trámite relativamente breve, en que se juntan, se reúnen 100^{o mas} firmas de personas, inscritos en los Registros Electorales; esas 100^{o mas} personas firman una Escritura Pública, ~~al menos 100 por supuesto,~~ y redactan un Estatuto y un Programa de acción, un Programa Doctrinario. Esta Escritura Pública es entregada al Servicio Electoral, el que la revisa si está de acuerdo con la Ley, y si está de acuerdo con la Ley se hace una publicación

en el Diario Oficial y a contar de esa publicación, esos organizadores tienen un plazo de 210 días, o sea 7 meses, para reunir un número de firmas que va a depender del número de regiones en que quiera actuar.

Si el partido político quiere actuar nacionalmente, va a requerir aproximadamente 33 mil 500 firmas. Si el partido político requiera actuar en 3 o 4 regiones más pequeñas, va a requerir 2000, 3000 firmas etc. según el número de regiones que quiera operar. Esto es importante para el partido político, porque el número de regiones que trabaja, va a significarle en qué regiones va a presentar candidatos a futuro. ^{Puede} ~~va a~~ presentar candidaturas solamente en aquellas regiones donde esté constituido o también tener apoderados de mesa o tener sedes o tener secretarías de propaganda etc. Es determinante para el futuro, el número de regiones en que actúe.

Acompañadas las firmas al Servicio Electoral, éste las incorpora también a un proceso computacional, También el ^{de Afiliados} Listado/de Partidos, es ingresado a un sistema computacional, el que es incorporado y chequeado con otros afiliados, para impedir ¿qué cosa? Para impedir primero, que el afiliado ^{al} partido político no esté inscrito en los registros electorales, que es un requisito, como les dije ya, fundamental, para ser afiliado. Y segundo que el afiliado a ese partido no haya sido afiliado a otro, ni haya participado en la formación de otro, por un plazo de tiempo ~~no es cierto?~~ Exactamente de 3 meses. O sea, la computación del Servicio Electoral, ^{de afiliados} entra a estudiar este esquema y si el listado/de partidos está conforme, el Servicio Electoral emite una resolución que, también se publica en el Diario Oficial y desde ese instante el Partido Político está inscrito en el Registro de Partidos Políticos y es partido político con personalidad jurídica, ~~legal de partido político~~ y puede hacer las operaciones que ya les he señalado.

Eso es todo, es un trámite extraordinariamente simple de formación del partido político.

Esta Ley al principio, ustedes recuerdan, fue un tanto crítica, ^{de} ~~parte~~ de Algunos partidos, ^{fueron} ~~renu~~ entes a incorporarse al sistema, dado que estimaron que esa Ley tenía algunos problemas fundamentales ~~de~~ como por ejemplo el número de firmas. Número de firmas que por lo demás, no es ninguna novedad, el sistema chileno del año 58 para adelante exigía firmas a los partidos políticos para formarse, o sea, la novedad de exigir firmas no fue tal, lo que pasa es que fue aumentando el número de firmas, porque el año 58, yo recuerdo eran 3 mil firmas, el año 62 fueron 10 mil, o sea, el requisito de acompañar firmas a la formación de un partido es un sistema no nuevo, a nuestro sistema, es propio del sistema chileno de partidos políticos.

~~Es~~ Esa objeción que fue hecha al comienzo y ha sido superada por los hechos, además porque, ~~como les voy a contar en seguida~~ ya tenemos 12 Partidos inscritos en el país.

Doce partidos que representan todas las gamas políticas chilenas en este momento, excepto el Partido Comunista y que prácticamente, a grandes rasgos les voy a decir cuales son: tenemos a ⁶ Partidos ^{inscritos} ~~prácticamente~~ a nivel nacional, ~~5 para ser más correcto~~, RENOVACION NACIONAL, AVANZADA NACIONAL, DEMOCRACIA CRISTIANA, EL (PPD) PARTIDO POR LA DEMOCRACIA Y HUMANISTAS ~~están inscritos en todo el territorio nacional, o sea,~~ acompañaron afiliaciones en todo el territorio nacional.

EL PARTIDO RADICAL que acompañó también 8 regiones y ^{luego} ~~acompañó~~ las 5 restantes y también ^{puede} ~~va a~~ ser un Partido de carácter nacional en los próximos días.

A parte de estos 6, hay también otros 6, que se han inscrito sólo en algunas regiones, como es el caso del PARTIDO NACIONAL, que se inscribió en cuatro; La SOCIAL DEMOCRACIA en 3; la DEMOCRACIA RADICAL en 3; los VERDES en 4; los SOCIALISTAS CHILENOS en 3; y el PARTIDO DEL SUR en 3.

Como ustedes ven, para los que no se acuerdan, son prácticamente de la izquierda a la derecha, pasando por la gama de ~~todo el~~ centro. Estos 12 partidos representan un gran espectro político chileno. A parte de estos 12, ya inscritos, hay además 6, que están en ^{el} proceso previo, ya sea, en la recolección de firmas, o ya sea en la etapa de la escritura, que son precisamente los partidos RADICAL SOCIALISTA DEMOCRATICO, que es el grupo radical del señor Luengo, y el (PADENA) PARTIDO DEMOCRATICO NACIONAL, ~~el~~ PARTIDO LIBERAL, ^{y el Partido LIBERAL DEMOCRATA} que están ya con escritura ~~ya~~ aprobada y están el proceso de recolección de firmas; y en proceso de aceptación de la escritura solamente está ~~el~~ PARTIDO LIBERAL DEMOCRATA, ~~que también ha sido aprobado, justamente ayer;~~ EL PARTIDO DEMOCRATICO DE CHILE, ^{y el Partido DE LOS} ~~ya la confusión~~ de nombres es bastante intensa, ustedes comprenderán, ya se pierde un poquito con los nombres, pero en todo caso, ~~son todos estos partidos los que ya están incorporados al proceso.~~ ^{Me permite hacer} ~~Yo creo,~~ una reflexión, aunque no me corresponde ^{propia} hacer a mí; pero en todo caso sale natural de este proceso, ~~es~~ que es importante que todos estos partidos se hayan acomodado a la Ley, estén dentro ~~del sistema~~, ^{el que asumo} va a trabajar bien con los partidos. Esto yo lo he dicho otras veces, el partido político no tiene porqué ser un adversario del sistema. El Partido Político debe ser un colaborador del sistema. Desde el momento que la Ley le ha encomendado al partido político tener apoderados en todos los organismos, ¿qué le está diciendo? Que vigile el proceso, el verdadero observador del proceso político electoral de un país, son los partidos políticos. Es el canal natural de observación de un sistema. Ahí está la

SUBICADO

esencia, del sistema o sea, el partido político no tiene por qué ser un adversario del sistema, es un vigilante, controlador del sistema.

Así lo hemos entendido ^{en} el Servicio Electoral y justamente eso ha permitido también, que los partidos tengan las puertas abiertas al ~~sistema~~ ^{Servicio} y hayan sido recibidos todos en igualdad de posibilidades, porque precisamente los dos elementos fundamentales del sistema electoral, ustedes comprenderán, es la publicidad ~~del sistema~~ y la igualdad. La publicidad la vamos a analizar en más detalle, cuando tratemos precisamente el sistema mismo de votación.

O sea, el sistema de partidos políticos como ustedes ven, ha sido también, no digo exitoso, pero ha sido adecuado a las circunstancias.

Tal vez un punto importante que considerar en este esquema, como reflexión política es que, la Ley de Partidos Políticos, tal cual ha sido diseñada, obliga a los partidos políticos, a tener una democracia interna excelente, ¿en qué sentido? Los obliga a tener estructuras regionales fuertes y sólidas, les obliga a efectuar elecciones internas democráticas, para lograr llegar a las Directivas Centrales y Consejos Generales. Lo que antes, ustedes comprenderán, no era obligatorio, la Ley no se inmiscuía en la vida interna de los partidos. Es un cambio importante en nuestra legislación. La ley actual de partidos se inmiscuye ¿en qué sentido? En que les obliga a los partidos políticos a tener ciertas estructuras, llámese Directiva Central, llámese Consejo Regional, llámese Consejo General, llámese Tribunal Supremo.

La Ley les da ciertas facultades obligatorias a esos organismos del partido y obliga que sean los afiliados, los que elijan a esas directivas. Esto es propio de un sistema que va hacia la democracia interna efectiva y real de los partidos políticos. Esto que si bien al principio fue mirado como negativo por algunos partidos políticos, ha sido en la práctica reconocido hoy, como un elemento positivo de la Ley. ¿Por qué? Porque ^{los} obliga a tener estructuras reales regionales más sólidas, más efectivas. Por supuesto que esto tiene una contra partida, de que al ser las elecciones internas de los partidos de orden competitivo ^{se} ~~que~~ producen ~~AAAAs~~. los naturales faccionalismos o divisiones dentro de los partidos.

Recordemos que la estructura tradicional de los partidos chilenos, era mucho más ~~de orden~~ cupular ~~no es cierto?~~ eran directivas ~~mayx~~ generalmente originadas ^{que} y funcionaban ^{regional} en Santiago, sin mayor ingerencia, con mucha decisión centralizada. Esto tiende a cambiar con la Ley, tiende a entregarle cada vez más a las estructuras regionales, decisiones importantes como son las candidaturas a diputados en el día de mañana, lo que hace que el partido esté obligado a tener esas estructuras. Está obligado a hacer estas elecciones internas importantes. De ahí que se produzcan estas divisiones internas de los partidos ~~por~~ propias de unas elecciones competitivas, pero yo creo que a la larga, esto va a llevar a partidos políticos chilenos más sólidos a futuro, más enraizados realmente en todo el territorio nacional. Creo que también entonces, a la larga esta Ley va a resultar en cosas positivas para los partidos políticos. ^{que todo esto} Por supuesto/dentro de un margen de aprobación o rechazo a futuro de esta Ley. Porque estas leyes por supuesto, son leyes nuevas que, tienen que subsistir en la medida ^{como} que/toda Ley refleje la voluntad general de la nación.

El tercer cuerpo legal, con el cual debemos operar en el Servicio Electoral, es la Ley de Votaciones Populares y Escrutinios. Esta Ley solamente ha sido dictada el día 6 de mayo pasado, ~~por algo es una ley nueva ¿no es cierto?~~ Esta Ley qué reglamenta? reglamenta el procedimiento de votación y reglamenta el plebiscito próximo y futuros plebiscitos y reglamenta la elección unipersonal. No reglamenta las elecciones pluripersonales. ~~Esta~~ Esta Ley no serviría para una elección parlamentaria como tal, faltaría para la elección parlamentaria o pluripersonal la Ley del mapa electoral que les mencionaba al comienzo, de distritos electorales y el sistema electoral pluripersonal. Esa parte es importante tenerla presente. Esta Ley sólo, va a regular este plebiscito o una elección presidencial.

¿Si ustedes me preguntan esta Ley de Votaciones Populares y Escrutinios, qué características tiene? Para aquellos de mayor edad aquí, les puede decir que es una Ley prácticamente copiada de la Ley anterior, de la Ley de Elecciones pasadas que rigió a Chile en los últimos años, me estoy refiriendo a leyes electorales del año 58, del año 62 etc. Leyes, que garantizaron un proceso de votación libre de fraude hasta donde se pudo comprobar. El sistema de votaciones ha sido repetido en la actual Ley. Es importante tenerlo presente porque ¿si ustedes me preguntan, qué diferencia hay en el sistema de votación de la Ley actual con lo que nos rigió en el pasado? Yo les diría que apenas hay dos modificaciones sustanciales. Todo lo demás es idéntico ^{Como} que lo vamos a repasar después a grandes rasgos. Son modificaciones destinadas a dar mayores garantías. Una modificación es, que la persona va a votar con el carnet de identidad. Y la persona que no lleva el carnet de identidad no va a poder votar.

Antes, la persona podía votar sin carnet de identidad o sea, el agregado que ahora se le da es, justamente para darle una mayor seguridad al sistema.

La segunda modificación, es que la persona después de votar en el actual sistema, se le va a entintar el dedo pulgar en tinta indeleble. En todo lo demás es igual, ~~o sea~~, lo que ^{de la} le hemos agregado a la Ley de Votaciones, son dos elementos para asegurar la identidad del elector y para asegurar que no vote 2 veces.

computacionales
(Además de todos los controles/que ya he señalado, ~~o sea, en todo lo demás es igual~~. Repasemos brevemente ¿cómo se vota? La persona va a una mesa receptora de sufragios, que está compuesta por 5 vocales designados entre esas 350 personas que están inscritos en cada libro, o sea, son ciudadanos corrientes, no son funcionarios públicos, son personas elegidas por sorteo, por una junta electoral, independiente autónoma, judicial, que ha elegido a esos 5 nombres por sorteo, ^{de entre} 15 ^{permanente seleccionados}.

Los 5 vocales son los que reciben la votación, Además de los 5 vocales van a estar recibiendo la votación ~~en~~, todos los apoderados de partidos inscritos. Si llegamos al ^{caso} absurdo de que sean 12, ~~pueden ser hasta 12~~, más aquellos apoderados incluso, de grupos independientes, ~~que según lo vamos a ver después~~, ^{todos} podrían tener ~~también~~ derechos a tener apoderados ~~a parte de los partidos~~.

Entonces el acto de votar se realiza ante un grupo grande de personas, muchas personas que están mirando este proceso, todas no de acuerdo, porque ustedes comprenderán, que si estamos suponiendo que las 5 personas vocales, van a ser todas de un mismo lado y si hemos de suponer que todos los apoderados van a estar todos del mismo lado, quiere decir que estamos suponiendo algo muy improbable.

Se vota ante esas personas. La persona llega con su carnet de identidad, se ~~chequea~~ ^{comprueba} su inscripción con el libro registro donde se inscribió, o sea la persona ~~chequea~~ ^{confirma} su identidad ahí mismo, si hubiera dudas, se puede llamar a un perito ~~dactiloscópico~~ ^{cofeje} para que ~~chequee~~ su huellas dactiloscópicas. Comprobada su identidad, la persona firma una cuaderno de firmas y si no sabe firmar, por supuesto, pone su huella dactiloscópica, en ese momento se le entrega un voto a la persona, un voto que va estar hecho en un papel no transparente, con dobleces, que van a impedir que su preferencia sea observada desde afuera. El voto va a ser doblado de tal manera que impida ver la preferencia. Se le entrega a la persona el voto desdoblado con un lápiz grafito y además ese voto va a tener un talón numerado desprendible, que el Secretario de la Mesa va a anotar al momento de entregarle el voto a la persona. ~~Esta~~, La persona va a entrar a la Cámara Secreta, con su voto y el lápiz grafito. Dentro de la Cámara Secreta hay ~~estas~~ las garantías ~~del mundo~~, para impedir que alguien pueda ver lo que está haciendo esa persona dentro de la Cámara, ^{la} vota la persona. Marca la cruz, en ese voto muy simple, que va a ser el voto del plebiscito, ^{que} va a consistir solamente en una palabra ~~que va a decir~~ ^{si} "Plebiscito Presidente de la República", abajo el nombre de la persona propuesta, y debajo de ese nombre dos rayas horizontales. Debajo de una de ellas, va a decir SI y debajo de la otra NO. No hay pregunta, ~~no hay~~ ^{solo el} ~~nombre~~, es un nombre de la persona.

El voto se marca, solamente cruzando una de esas 2 rayas, con una raya vertical sobre esa horizontal, del Si o del No. Eso es todo. La persona dobla el voto, lo engoma, porque tiene una franja engomada superior, lo pega ~~con saliva~~ ~~o con otros elementos que quiera~~ y lo trae a la mesa doblado. Lo entrega al Presidente de la Mesa y éste confirma inmediatamente si el número del talón, es el mismo ^{al que} ~~por el cual~~ se le entregó.

Porque en el antiguo sistema chileno, el voto ^{podía} ~~se~~ cambiarse en la Cámara Secreta. Había un sistema de fraude muy particular. Ahora no, el voto es el mismo que la persona recibe y el voto que devuelve. Comprobado ^{que sea} que el talón es igual, el talón se le desprende ^{al voto} ~~a la persona~~, y el talón queda en un sobre aparte y se le entrega ^{la cédula} de nuevo a la persona para que ella la deposite en la urna que va a estar ahí. O sea, el voto que va a depositar en la urna, va a estar sin talón numerado, porque es un punto que mucha gente cree que el voto chileno es numerado más o menos. Nó, no es numerado, es el talón numerado que se desprende. O sea, el voto que se deposita en la urna tiene la absoluta seguridad ^{el votante} ~~la persona~~ de que nadie va a saber que es ^{su} ~~el~~ voto ~~de~~ ^{de} ~~ellos~~, porque es igual a los 350 votos o menos que pueden estar dentro de la urna.

La urna tiene 3 lados cerrados de madera, y un lado transparente hacia el lado del votante, para que la persona al depositar el voto, tenga la certeza absoluta de que el voto ingresó a la urna. ~~Va a ver su lado transparente.~~

Después de este proceso la persona vuelve a la mesa, ahí se le tinte el dedo, con la tinta indeleble que les he señalado y en ese momento se le entrega el carnet de identidad al votante.

El proceso lo he descrito en este detalle para que ustedes vean que el proceso es absolutamente transparente, ^{dura} ~~demora~~ ~~Ahora~~ Terminado el proceso de votación que ^{dura} ~~demora~~ 9 horas o más, hay tiempo suficiente para que voten las 350 personas, porque además, va a ver 2 Cámaras Secretas por cada mesa, para mayor certeza que el proceso sea más expedito.

~~La persona va a poder ir 2 Cámaras, como 2 cajas~~
~~en un bazo,~~ ^{Las} 2 cámaras para votar, va a agilizar el proceso
indudablemente. Terminado el proceso, votan todas las per-
sonas que deben votar, transcurren las horas de funciona-
miento legal de la mesa, que son 9, por supuesto que
~~se~~, sólo en la medida que hayan transcurrido las 9 horas,
hayan votado todos los que tenían votar, porque si falta
alguno por votar y está en la ^{fila} ~~fila~~, la mesa no puede cerrar
hasta que no vote toda la ^{fila} ~~fila~~. Esto puede durar hasta
las 12 de la noche dice la Ley. La mesa puede funcionar
legalmente hasta la 12 de la noche, a esa hora tiene que
cerrar, pero es improbable que a esa hora queden votantes.

Terminado el proceso de votación, la mesa cierra
el acto, la urna tiene una cerradura con llave. Se abre
en ese momento la urna, en público, porque en ese momento
la Ley dice ^{que} este acto de cierre, de apertura y contéo de
votos, ~~la Ley dice que es~~ ^{son} público. No limita el acto a nin-
guna persona. Desde el momento que la Ley dice que el acto
de escrutinio, de contéo es público, quiere decir que en ese
acto puede estar presente cualquier persona. Por supuesto
que dentro de una distancia ^{razonable} ~~razonable~~ y dentro de un orden
natural de las cosas.

El contéo de votos es público, en alta voz,
se cuentan los votos Si, No, Blancos, Nulos. Contados los
votos, de inmediato se hace una minuta, resumida, que es
un formulario ~~pequeño~~ ^{pequeño}. La minuta esa, que no es el
Acta todavía de la mesa, no es el Acta Oficial, esa minuta
va a ser colocada en un lugar visible de la mesa, para que
todo el público vea ^{en} el contéo de esa mesa, ~~de~~ esa minuta.

Además esa minuta, va a ir a la Oficina de Informaciones, para que esa Oficina de Informaciones, haga el escrutinio del local, con esa minuta. Y esa minuta es comunicada a su vez, al Gobernador de la Provincia.

A parte de la minuta, la Mesa hace 3 actas de escrutinio. Un Acta la escribe a mano en el Libro de Registro, donde ^{Las personas} ~~ustedes~~ se inscribieron. El mismo Libro que tiene unas ~~hojas~~ en blanco destinadas precisamente al escrutinio. ~~Se~~ ~~escribe a mano un Acta y~~ Otras 2 Actas, de resultado con más detalle, se hacen en el formulario que el Servicio va a proveer a las mesas, una de las cuales va a ser enviada al Servicio Electoral. La otra Acta, el Presidente de la Mesa, ~~se la mete al bolsillo y~~ la lleva al día siguiente al Colegio Escrutador, que va a funcionar en la Provincia y que va a escrutar las Actas de todas las mesas de esa región. O sea, ese Colegio Escrutador está compuesto precisamente, por los Presidentes de Mesas.

A nivel de Colegio Escrutador también, el partido político tiene derecho a tener apoderados, como también el partido político tiene derecho a tener apoderados en la Junta Electoral que designó a los vocales, también tiene derecho el partido político, a tener apoderados ante el Delegado de la Junta Electoral, que va a estar a cargo de la Oficina de Informaciones y que va a entregar los útiles, y que va a hacer el conteo del local. El partido político tiene acceso total al sistema. Este escrutinio es absolutamente público, incluso en estas Actas que les he mencionado, el apoderado que lo desee de partido político, puede dejar constancia de cualquier observación que le merezca el Acto. Absoluta transparencia, A mayor abundamiento, cualquier

El voto en blanco, el voto nulo, no se surten ni persona en Chile, puede reclamar, hacer un reclamo electoral. El reclamo electoral en Chile, es un sistema de acción pública, es decir, cualquier persona puede reclamar de cualquier acto electoral que estime, negativo, falso, equivocado, sin rendir fianza, sin pagar nada, ~~o sea es una acción pública absoluta.~~ De ahí que pueda haber muchos reclamos, ¿ante quién se hacen? ante el Tribunal Ordinario del Crimen respectivo, al Tribunal que está en la región. Ese Tribunal va a conocer del reclamo, va a recibir las pruebas del reclamo y no va a fallar, sino que va a enviar el expediente de reclamo al Tribunal Calificador de Elecciones, que es el organismo superior electoral, el que va a resolver definitivamente todos los reclamos electorales del país. Ese organismo compuesto por ese nivel altísimo judicial de miembros de la Corte Suprema. Imagínense las garantías que tiene el sistema, absoluto de transparencia en el sentido que, cualquier persona puede llegar a ese plano calificador, para reclamar de que tal persona votó o no debiera votar o que se le anuló un voto a tal persona etc., lo que ellos estimen del caso.

El único voto nulo, es el que tiene las 2 preferencias, o sea, el voto que se le marcó el Sí y el No, ese voto es nulo. No hay en nuestra legislación otro voto nulo, el voto que tenga una marca, es voto marcado, no es nulo. Se escruta por el Si o por el No, según lo decida la mesa receptora, pero dejando constancia de la marca del voto. Por ejemplo, ^{una} típica marca ~~va a~~ ^{puede} ser que en lugar de la cruz le pongan una redondela, al Si o al No.- Ese voto es un voto marcado, pero hay una intensión de marcar una preferencia.

El voto en blanco va a ser el que no tiene ninguna preferencia.

EL VOTO EN BLANCO, EL VOTO NULO, no se suman ni al Si, ni al No. Son votos que se computan para los efectos del plebiscito, pero que no se suman ni al Si ni al No.

Este sistema de votación, se los he explicado a miles de personas, de diversas nacionalidades incluso. El Sistema chileno está a la par o mejor que cualquier ~~sistema de votación~~ ^{stio} en el mundo, a menos que lleguemos a ~~un~~ un sistema computacional mecánico de votación, que Chile no puede llegar por razones obvias económicas, de no tener recursos necesarios, ni ~~tampoco tenemos~~ la implementación, pero un sistema como el nuestro es absolutamente aceptado por las personas técnicas del mejor nivel, que han visitado el Servicio Electoral. En esto estoy hablando de personas de todas las nacionalidades.

Si se analiza el sistema chileno comparativamente está bien diseñado, garantiza una votación limpia, exenta de fraude. Esto lo han reconocido autoridades de diverso orden en el país, como ustedes han visto últimamente, lo que también da una garantía más al sistema, porque en esto hay que ser muy claro. Lo que estamos haciendo hoy, para el plebiscito, lo estamos haciendo para hoy y para mañana.

Un sistema electoral tiene que dar confianza a la ciudadanía, sino no sirve; un sistema electoral tiene que darle confianza a todos, tiene que servir para mañana, para ^{futuras} ~~una~~ ~~elección parlamentaria~~. No podemos darnos el lujo de estar haciendo una inscripción electoral para cada elección. Este sistema tiene que ser válido y validado y confiable, para todo el mundo. Esa es nuestra tarea. Yo creo que en ese sentido el Servicio Electoral ha tratado por todos los medios de lograrlo y se está logrando en gran medida pero es importante por supuesto, que también todos lo tengamos presente, especialmente ustedes que están en ~~las~~ ^{las} relaciones hacia afuera. ~~del país~~ ^{del país}.

Pero tengan confianza en que la persona externa al sistema, que lo ha mirado con buena fe, con altura de miras, sale satisfecha ~~con ella~~, Por supuesto que hay personas que nunca lo van a ^{encontrar} ~~mirar~~ perfecto, ni tampoco nadie puede estimar que sea perfecto, pero mirándolo con esa buena disposición, creo que el sistema debe ser aceptado. Creo que a grandes rasgos les he señalado las 3 tareas fundamentales del Servicio, no quiero excederme del tiempo que el señor Director me ha fijado y yo creo que aunque, he mencionado muchas cosas en esbozo, yo quedo a disposición de ustedes que me quieran hacer alguna consulta, encantado ampliaré algunos detalles que ustedes puedan mencionar y probablemente se me han quedado muchas cosas en el tintero, como es lógico. Recuerdo una de ellas en este instante, no les señalé que la inscripción electoral se suspende el día en que se convoque a plebiscito, el día en que se publique en el Diario Oficial el Decreto de Convocatoria, ese día no hay más inscripciones electorales en Chile y se suspende el proceso por un tiempo determinado hasta que termine el proceso de calificación del plebiscito, luego de ese proceso se reabre el proceso de inscripción y la Inscripción Electoral sigue su curso natural. La inscripción electoral ^{actual} ~~ahora que se está haciendo~~ es evidentemente, la misma que va a ^{servir a} ~~ser~~ futuro para ^{otros} ~~procesos~~ ^{electorales} ~~parlamentarios~~.

Muchas gracias!